



Decreto 2068 de 1993

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 2068 DE 1993
(Octubre 19)

Por el cual se modifica el Decreto 812 de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política,

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Suprímase de la planta de personal de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Gobierno, establecida en el artículo primero del Decreto 812 de 1992 el siguiente cargo:

N° de cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
Dirección General 1	Director General de Ministerio	0100	10

ARTÍCULO 2° Créase en la planta de personal de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Gobierno el siguiente cargo:

N° de cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
Dirección General 1	Director General de Unidad Administrativa Especial	0155	18

ARTÍCULO 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el Decreto 812 de 1992.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a los 19 días del mes de octubre de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

EL MINISTRO DE GOBIERNO,

FABIO VILLEGAS RAMÍREZ.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

RUDOLF HOMMES RODRÍGUEZ.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRÍGUEZ.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 41081. 19 de octubre de 1993.

Fecha y hora de creación: 2026-06-21 23:32:27